



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 009 DE 2022 ( 22 de junio de 2022 )

Por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y el 61 del Acuerdo 011 de 2000, “por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

#### CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo 011 de 2000, se expidió el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior.

Que el artículo 26 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General, consagra la INTEGRACIÓN del Consejo Académico órgano asesor del Rector, mencionando en su integración en el literal b. al vicerrector académico, quién presidirá en ausencia del Rector, y en el literal c al Vicerrector Administrativo.

Que el artículo 37 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General, contempla en la denominación de las dependencias la existencia de una Vicerrectoría Académica y una Vicerrectoría Administrativa, así como la referencia a Divisiones.

Que el artículo 38 dispone, que la estructura de las dependencias académicas se compone de Facultades, Programas académicos y Divisiones.

Que el artículo 61 establece, que la Universidad participará en las actividades del Sistema Nacional de Bienestar Universitario a través de la División de Medio Universitario, como la dependencia encargada de propiciar una mejor calidad de vida a la comunidad universitaria.

Que mediante el Acuerdo 06 de 2022, se modernizó la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, creando nuevas dependencias, tales como, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, creación de Subdirecciones y Áreas, y supresión de las Divisiones.

Que con ocasión de la expedición del Acuerdo 06 de 2022, se hace necesario armonizar las denominaciones de la nueva estructura para evitar contradicciones nominativas, incluir en la estructura básica de la Universidad a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, y ajustar la composición del Consejo Académico.

Que, en consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 26 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General el cual quedará así:

**(...) ARTÍCULO 26.- INTEGRACIÓN.** *El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y la máxima autoridad académica de la UNIVERSIDAD; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico. Su composición es la siguiente:*

- a. El Rector, quien lo presidirá
- b. El Vicerrector Académico, quien presidirá en ausencia del Rector.
- c. El Vicerrector Administrativo
- d. El Vicerrector de Investigación, Innovación y extensión
- e. Los Decanos de Facultad

*f. Hasta dos Directores de Programa, elegidos por ellos mismos.*

*g. Un profesor y un estudiante, elegido, respectivamente, por los representantes de los profesores y estudiantes en los Consejos de Facultad. El período del profesor será de dos (2) años y el del estudiante, de un (1) año (...)*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 37 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 37.- DENOMINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS.** *Las dependencias del área académica se denominarán Vicerrectoría Académica, Facultades, Subdirección de Educación Virtual, Área de Admisiones, Área de Biblioteca, Área de Recursos Educativos, Área de Centro de Idiomas.*

*Las dependencias del área administrativa se denominarán Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Financiera, Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación, Subdirección de Bienestar Universitario, Subdirección de Promoción y Comunicaciones, Área de Presupuesto, Área de Tesorería, Área de contabilidad, Área de Recursos Físicos.*

*La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, la cual está compuesta por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, la Subdirección de Proyección Social y Extensión, Área de Sello Editorial, Área de Transferencia y Resultado de Investigaciones y Área de Egresados.*

*Las dependencias de carácter asesor, se denominarán Oficinas.*

*Los organismos de carácter decisorio, se denominarán Consejos.*

*Los organismos de carácter consultivo, se llamarán Comités.*

*Las dependencias y los organismos académicos y administrativos, se delimitarán debidamente en la Estructura Orgánica de la UNIVERSIDAD (...)*

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar el artículo 38 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 38. DEFINICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS.** Para la determinación de la estructura, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. FACULTAD:** Entiéndase por Facultad la dependencia responsable de la gestión académica de uno o varios programas de Pregrado o Posgrado, pertenecientes a la misma área del conocimiento.
- b. PROGRAMA ACADÉMICO:** Entiéndase por programa académico de Pregrado o Posgrado, el conjunto de experiencias de aprendizaje, formalmente estructuradas que el estudiante realiza con miras a la obtención de un título.
- c. ÁREA:** Entiéndase por área la dependencia encargada de la ejecución de actividades específicas de administración y gestión de programas de desarrollo académico, para el cumplimiento de la misión institucional o de apoyo para la realización, socialización y consolidación de los programas y proyectos académicos.

Acuerdo N° 009 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y el 61 del Acuerdo 011 de 2000, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

Páginas 3 de 3

**ARTÍCULO CUARTO.** Modificar el artículo 61 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 61.** La Universidad participará en las actividades del Sistema Nacional de Bienestar Universitario a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, dependencia encargada de propiciar una mejor calidad de vida a la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los demás artículos no son objeto de modificación alguna.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 22 de junio de 2022

La presidente del Consejo,

  
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo,

  
JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Revisó:	Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa
	Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica
	Dr. Juan Manuel Ramírez Montes	Secretario General

  
  
